

"2014, Año de Octavio Paz" COMITÉ DE INFORMACIÓN Oficio: CI-717 Folio 0000500123914

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR mediante correo electrónico PME110365.14 de fecha 25 de septiembre de 2014, de la que se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500123914:

"Estadísticas de fallecimientos en la frontera Mexico-Estados Unidos, la cual es monitoreada por los Consulados de Mexico a lo largo de la frontera -del lado Americano- Estas estadísticas se solicitan por los últimos 5 años, incluyendo total por año y por mes, así como la causa de muerte, ya sea muerte por deshidratación, por ahogamiento, etc etc. Estos datos los maneja el departamento de protección de cada Consulado de México."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: La DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR mediante correo electrónico PME110365 de fecha 25 de septiembre de 2014, emitió su respuesta en los términos siguientes:

De conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se agradecerá informar al interesado que la estadística de persona migrantes mexicanas fallecidas en la frontera sur de Estados Unidos en su intento por internarsi sin documentos, del 1º de enero de 2010 al 30 de junio de 2014, se encuentra disponible en e sitio de interne http://www.sre.gob.mx/proteccionconsular/images/stories/transparencia/fallecidxs%203006 14.pdf. Dicha información se encuentra desglosada por año, representación consular que atendir el caso y causa de fallecimiento.

Por otra parte, se declara la inexistencia de la información sistematizada por mes, en lo términos del artículo 46 del citado ordenamiento y el criterio 09/10 del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Información declarada como INEXISTENTE: la unidad administrativa consultada han declarado como información inexistente la referente a las estadísticas por mes como lo requiere el solicitante.





"2014, Año de Octavio Paz"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-717

Folio 0000500123914

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: La información requerida por el solicitante, correspondiente a las estadísticas por mes, no se localizó en los archivos de la unidad administrativa que por sus facultades y atribuciones pudiera conocer de la misma, por lo que se declara la inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información, emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR mediante correo electrónico PME110365.14 de fecha 25 de septiembre de 2014, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500123914, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.





"2014, Año de Octavio Paz"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-717

Folio 0000500123914

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

TERCERO. Notifiquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

VICENTE GARCÍA ESPARZA

Con fundamento en los artifulos 30 frección I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Pública Gubernamental; y 57 párrato primero de su Reglamento

Suplente del Presidente del Comité de Información de la

Secretaría de Relaciones Exteriores

FRANCISCO DE PAULA CASTRO REYNOSO

Con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores

VBL

GERMÁN EMMANUEL SALINAS VALDÉS

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores

						-
			·			
		·				